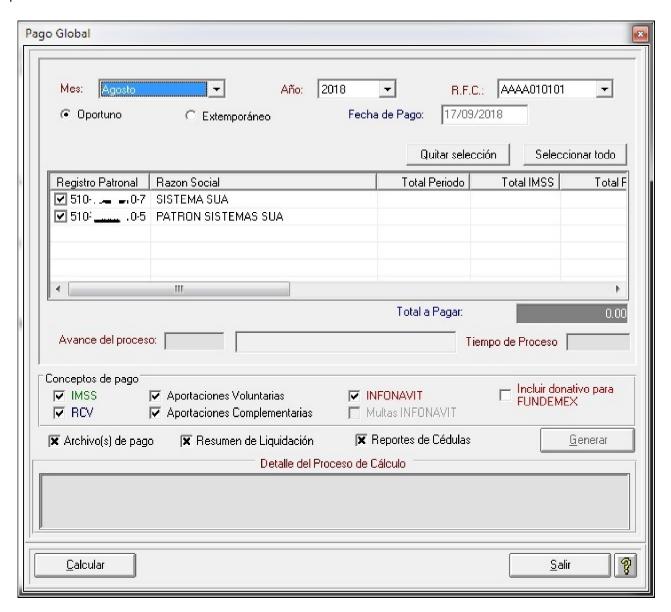
Para realizar el procedimiento de la determinación de las cuotas pago oportuno o extemporáneo, se efectúa lo siguiente:

Sobre la opción Cálculos del Menú Principal haga clic sobre el símbolo [+] y luego haga clic sobre la opción Pago Global, se desplegará la siguiente pantalla:





Recuerde que debe mantener actualizados los catálogos de Salarios Mínimos y Unidad de Medida y Actualización para que el cálculo sea correcto

Mes: Corresponde al mes por el cual se generarán las cuotas a cubrir para elegir el mes a trabajar dar clic en la pestaña del campo y se desplegará un listado con los meses del año. Elija el mes que se procesará.



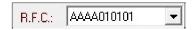
Año: Corresponde al año sobre el que se efectuará el cálculo de las cuotas, una vez elegido el mes en el campo Período a Procesar, igualmente deberá desplegarse el listado de opciones y dar clic sobre el año que el usuario requiere. El listado comprende a partir de 1997.

El Sistema tiene la opción de calcular los pagos de las cuotas conjuntamente (obreras – patronales) de julio de 1997 a diciembre de 2001 y, a partir de enero de 2002 en forma separada.

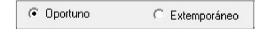


R.F.C.: Corresponde al Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) sobre el que se listarán los Registros Patronales para el cálculo de las cuotas.

Dar clic en la lista desplegable, se mostrará un listado con los R.F.C. de los registros patronales dados de alta, seleccione el R.F.C. sobre el cual se trabajará:



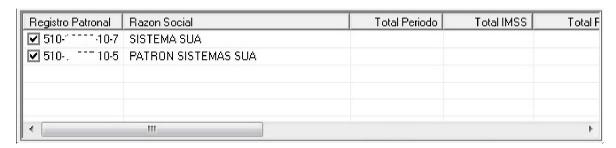
Oportuno / Extemporáneo: Corresponde al tipo de cálculo a realizar, seleccione la opción deseada.



Fecha de Pago: Corresponde a la fecha en que se va a realizar el pago, si el tipo de pago es Oportuno, el sistema muestra la fecha límite de pago para el periodo seleccionado inhabilitando su edición.

Cuando se selecciona un cálculo Extemporáneo, el sistema habilita el campo para que el usuario digite la fecha en la que va a realizar el pago. Cuando la fecha que se señale sea igual o anterior a la fecha oportuna del periodo a procesar, no podrá calcularse el pago.





También puede seleccionar todos los registros dando clic en el botón

Quitar selección

O bien quitar la selección dando clic en el botón

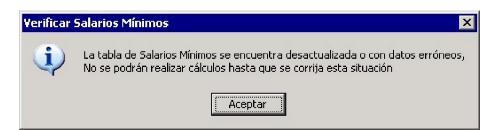
Calcular (PAGO OPORTUNO)

Haga clic en este botón para la generación del cálculo oportuno correspondiente.

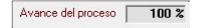




El sistema verificará que los Salarios Mínimos estén correctamente actualizados, esta verificación se realiza de acuerdo a los Salarios Mínimos vigentes a la fecha de publicación de la versión del sistema con la que se está trabajando. Si los salarios no se encuentran actualizados o existe error en algún monto, el sistema desplegará la siguiente ventana, no permitiendo continuar con el proceso del cálculo hasta que esta situación esté corregida.



Porcentaje del Avance: Nos indica el Avance del Cálculo que se está generando.



Detalle del Proceso de Cálculo: Nos marca el tiempo del proceso y el término de éste.



Ya generado el cálculo, podrá visualizar en los campos a pagar el importe a enterar, usted puede seleccionar qué rubro desea pagar.

Registro Patronal	Razon Social	Total Periodo	Total IMSS	Total RCV	Total Infonavit	Total A
☑ 510 —— 10-7	SISTEMAS SUA	\$9,790.28	\$2,799.78	\$3,890,50	\$3,100.00	
✓ 510 10-5	PATRON SISTEMAS SUA	\$1,402.52	\$703.47	\$389.05	\$310.00	
4	III					+

Al seleccionar cada rubro se irán sumando las cantidades en la opción de Conceptos de pago:

Conceptos de pago	1		Look Sales of the sales
▼ IMSS	Aportaciones Voluntarias	✓ INFONAVIT	Incluir donativo para
▼ RCV	Aportaciones Complementarias	Multas INFONAVIT	TONDEMEN

Mostrando el total de todos los registros patronales calculados en la casilla de Total a Pagar:



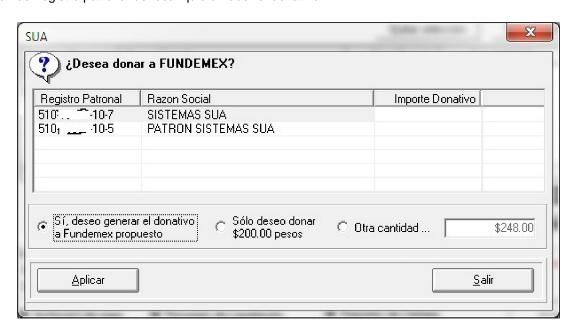
Dentro de las opciones de pago que se pueden realizar a través del Sistema está el denominado Donativo FUNDEMEX, el cual es un fondo que será destinado para obras de infraestructura en todo el país y será cubierto por aquellos <u>patrones que así lo deseen</u>, en el momento de generar su pago, ya sea en forma Oportuna o Extemporánea.

Dicha Aportación podrá ser determinada y enterada por los patrones, siempre y cuando se realice el pago de las Aportaciones Patronales y Amortizaciones de Crédito de Vivienda, esto significa que por ningún motivo dicho donativo será pagado en forma independiente o solamente con los conceptos de IMSS y/o RCV.

Al seleccionar la opción Incluir donativo para FUNDEMEX , el Sistema nos arroja una pantalla con el concepto FUNDEMEX (Fundación del Empresariado de México, A.C.) que es una Asociación Civil constituida por el sector empresarial mexicano y tiene como objeto, realizar programas de apoyo social y económico, dirigidos para mejorar las condiciones socioeconómicas de personas y comunidades que enfrentan condiciones de pobreza y marginación en México.

Incluir donativo para

Dé clic en el renglón del registro patronal del cual quiera hacer el donativo:



El sistema realiza un cálculo de \$4.00 por cada \$1,000.00 de la nómina del patrón, equivalente al 8% de la Aportación Patronal y lo propone como monto para el donativo (solo si elije la opción Sí, deseo generar el donativo a Fundemex propuesto); así mismo se propone una donación de \$200.00 o el monto que el patrón decida.

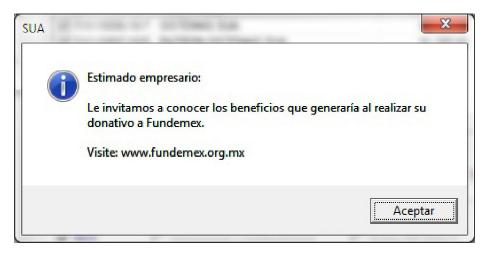


Una vez decidido el monto a donar el cual se indica en el cuadro de texto, dar clic en el botón Aplicar para asignar ese monto al registro patronal seleccionado. Continúe con los siguientes registros hasta completar su listado, dé clic en el botón Salir para regresar a la pantalla de cálculo.

El monto seleccionado, automáticamente irá a sumarse al monto Total a Pagar, desplegando el siguiente mensaje:



Si sale de la pantalla o da clic en el botón Salir sin seleccionar algún monto a donar, el sistema lo invitará a participar en el programa FUNDEMEX con el siguiente mensaje:



Calcular (PAGO EXTEMPORÁNEO)

Analizado el procedimiento de pago de las cuotas, aportaciones y descuentos en forma oportuna, de conformidad con las disposiciones establecidas en la LSS, Ley del INFONAVIT y sus reglamentos, revisaremos el tratamiento que deberá darse al cálculo de los pagos cuando éstos se presentan con posterioridad a la fecha de vencimiento.

De conformidad con los artículos 40-A de la LSS, 56 de la Ley del INFONAVIT, 117 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 37 del Reglamento Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al INFONAVIT, cuando los pagos se presenten con posterioridad a la fecha de vencimiento el importe se actualizará, se calcularán los recargos conforme a los mecanismos establecidos en el CFF, a partir del día siguiente a aquel en que concluya el plazo de pago oportuno.

Es importante hacer los siguientes comentarios:

Los accesorios de las aportaciones de seguridad social se calcularán sobre el total de estas contribuciones omitidas; sin embargo, en los casos en que el patrón omita enterar la actualización o los recargos o pague cantidades menores a las debidas por estos conceptos, el IMSS o el INFONAVIT determinarán en cantidad líquida los importes omitidos, formulando la Cédula de Liquidación correspondiente. Estas deberán ser pagadas dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación, para el caso del IMSS y de 45 días tratándose del INFONAVIT.

Cuando la actualización o los recargos determinados por el patrón sean inferiores a los que calcule el IMSS y/o el INFONAVIT, éstos deberán aceptar el pago sin perjuicio de poder ejercer sus facultades de revisión para exigir las diferencias correspondientes.

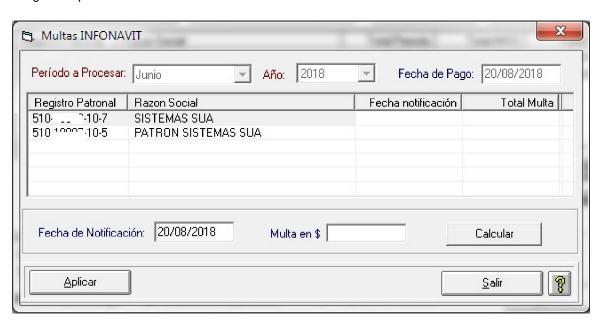
La Multa determinada por el INFONAVIT, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30, fracción V, y 55 de la Ley del INFONAVIT, deberá ser pagada junto con el adeudo principal el cual servirá de base para su cálculo, dentro del plazo legal ya referido, en caso contrario la Multa se actualizará.

Para realizar un cálculo extemporáneo, seleccionar la opción Extemporáneo, el sistema habilita las siguientes opciones:

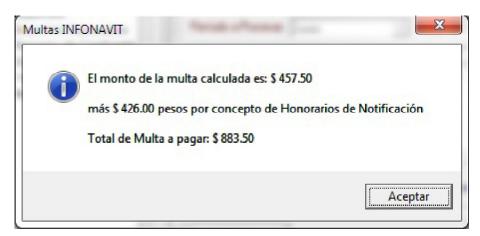
Multas Admvas. INFONAVIT (Multas Administrativas del INFONAVIT), este botón permite la captura de las multas del INFONAVIT, dar clic en él en caso de existir una multa del INFONAVIT.

Multas Admyas, INFONAVIT

El Sistema arroja la siguiente pantalla:

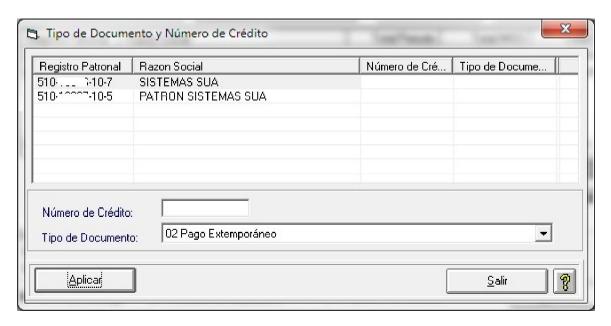


Capturar la fecha de la notificación de la multa; posteriormente dé clic en Calcular para que el Sistema calcule el importe de la multa. Se muestra la siguiente pantalla:



Dar clic en Aceptar, el monto calculado se muestra en el campo "Multa en \$", si el monto corresponde con lo determinado, dar clic en Aplicar para que el sistema asigne la fecha y monto al registro patronal seleccionado, continúe con los siguientes registros hasta completar su listado, haga clic en el botón Salir para regresar a la pantalla de cálculo.

▶ Tipo de Documento: Esta opción permite capturar el tipo de documento con el que se identificará el archivo de pago, al dar clic en el botón Tipo de Documento, el sistema muestra la siguiente pantalla:



Número de Crédito: Ingrese el número de crédito asignado en la notificación o el proporcionado en la subdelegación

NOTA: es importante puntualizar que este campo NO se refiere al Número de Crédito de Vivienda que se utiliza para los trabajadores acreditados del INFONAVIT.

Número de Crédito:

Tipo de Documento: se despliega una lista de opciones, la cual contiene:

Tipo de Documento: 02 Pago Extemporáneo ▼

02 Pago Extemporáneo

- 50 Visita Específica
- 51 Corrección Fiscal
- 52 Dictamen por Origen de Visita Domiciliaria/Revisión de Gabinete
- 53 Corrección
- 54 Dictamen Pago Inmediato
- 55 Dictamen Pago en Parcialidades
- 56 Revisión Interna
- 57 Visita Domiciliaria (Art. 46 C.F.F.)
- 58 Detección y promoción de Obra
- 59 Revisión de Gabinete (Art. 48 C.F.F.)
- 60 Construcción (Art. 18 del RSSOTCOTD)
- 61 Construcción (Art. 12A del RSSOTCOTD)

A 10

	<u>A</u> piicar						
Dar clic en Aplicar		para que el sistema	asigne los datos a	l registro patronal	seleccionado.	Continúe con l	los siauiente
•							3
registros nasta com p	pietar su listado; d	lé clic en el botón Sali	r para regresar a la	a pantalia de calci	uio.		

La periodicidad de pagos es dependiendo del mes que se pague.

El Artículo 39 primer párrafo de la LSS, establece que el pago de las cuotas obrero-patronales será por mensualidades vencidas a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente.

Los Artículos 35 de la Ley de INFONAVIT, así como el 21 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos, nos indican que las aportaciones y descuentos por créditos otorgados a los trabajadores serán por mensualidades vencidas, a más tardar los días 17 del mes inmediato siguiente a aquel por el que se cubren los pagos.



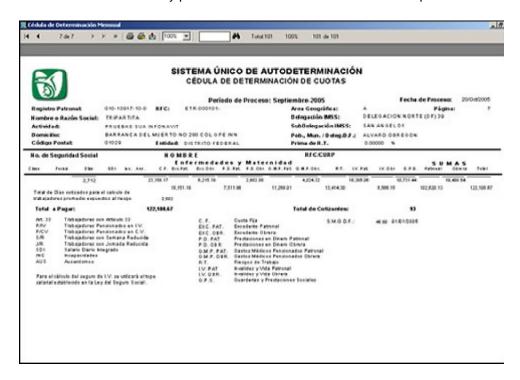
De conformidad con los Artículos 12 CFF y 3 del Reglamento de Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, cuando el último día para el pago de cuotas sea viernes o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Mensual (EyM,lyV,GPS,RT)	Fecha de Vencimiento	Bimestral (RCV, en conjunto con el INFONAVIT)	Fecha de Vencimiento
Enero	17 de febrero	1er. bimestre	17 de marzo
Febrero	17 de marzo		
Marzo	17 de abril	2do. bimestre	17 de mayo
Abril	17 de mayo		
Мауо	17 de junio	3er. bimestre	17 de julio
Junio	17 de julio		
Julio	17 de agosto	4to. bimestre	17 de septiembre
Agosto	17 de septiembre		
Septiembre	17 de octubre	5to. bimestre	17 de noviembre
Octubre	17 de noviembre		
Noviembre	17 de diciembre	6to. bimestre	17 de enero
Diciembre	17 de enero		

De acuerdo con la información anterior, dependiendo del mes que se seleccione del listado de opciones "Período a Procesar", se

obtendrá la determinación de las cuotas de algunos o todos los seguros que se está obligado a enterar, como ejemplo: el periodo a procesar sería febrero 2002, por lo tanto, el sistema calcula cuotas mensuales (EyM, I y V, RT, GPS) así como bimestrales (RCV e INFONAVIT).

Antes de generar el pago en disco y procesada la información haga doble clic en el renglón del registro patronal y aparecerá en la pantalla la Cédula de Autodeterminación de Cuotas, una vez que se cuente con la vista preeliminar del reporte o la impresión física del mismo, se analizará la información con más detalle y podrá con esto verificar la información respectivamente.



Esta pantalla presenta la Cédula de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales y nos muestra diferentes opciones para poder visualizar correctamente la información:

Botones de avance de página





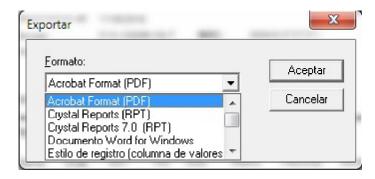
Para avanzar de una página a otra del reporte con el teclado, utilice las teclas [Re Pág] y [Av Pág].



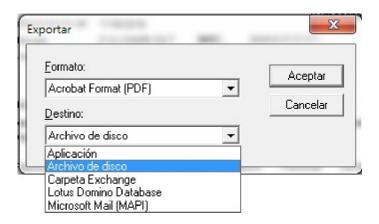
Permite seleccionar la impresora e indicar el tamaño, origen y orientación del papel.

Una vez seleccionada la impresora, se habilita este botón para mandar el reporte a la impresora seleccionada, también permite indicar el rango de páginas a imprimir y el número de copias.

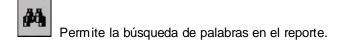
Permite enviar el reporte al destinatario de correo electrónico o exportar la información con formato para otras aplicaciones. En el cuadro de diálogo seleccione de la lista desplegable el formato con el cual desea exportar el reporte (puede ser para Word, Excel, aplicaciones de bases de datos, texto, Crystal Reports, etcétera) Si quiere exportar los datos en aplicaciones de office deberá tener instalado los respectivos programas de Microsoft Office.



Seleccione e indique el destino del proceso (Aplicación, archivo de disco, Carpeta Exchange, Lotus Domino Database y Microsoft Mail MAPI). Si selecciona Aplicación como destino, deberá contar con dicha aplicación en su computadora para que pueda ser abierto.



Permite aumentar o disminuir la vista del documento.



Total: 10 Indica el número de registros incluidos en el reporte.

Recorrer la página. Se puede recorrer vertical y horizontalmente la página activa del reporte, haciendo clic sobre los botones

de las barras de desplazamiento que se encuentran en el extremo derecho y en el extremo inferior de la ventana del reporte o con las teclas de navegación

En la parte superior, se observan los datos generales del reporte, el cual incluye además del título, nombre, o razón social, número de registro patronal, porcentaje de la prima de riesgo de trabajo, periodo al que corresponde el procesamiento de cálculo de las cuotas, salario mínimo aplicable al mismo.

En la parte central del documento se observan distintas columnas que contienen la información específica del pago de las cuotas.

- Número de Seguridad Social: Es asignado por el Instituto al trabajador que se afilia.
- Nombre: Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) del trabajador por el cual se pagan las cuotas.
- ▶ RFC/CURP (Registro Federal de Contribuyentes) otorgado por la SHCP. / (Clave Única de Registro de Población) otorgada por la Secretaría de Gobernación: Son las correspondientes al trabajador cotizante.

Clave: Sirve para identificar el tipo de movimiento afiliatorio aplicado al trabajador en cuestión durante el período.

A = Alta

B = Baja

R = Reingreso

M/S = Movimiento salarial

ISM = Incremento al Salario Mínimo

- Fecha: Día mes y año en que toman efectos los movimientos afiliatorios especificados en la columna Clave.
- Días: Número de días que cotizó el trabajador ante el Instituto durante el período por el que se cubren las cuotas, indicando por separado los días correspondientes cuando sea aplicable a los movimientos de alta, modificación de salario y reingreso que tuvieron efecto cada uno de estos movimientos.

Cuando el trabajador haya tendido ausencias en el periodo, en dicha columna se reflejará el número total de días que se cotizó al Instituto.

Nom Acti Dom	istro Patrona abre o Razón vidad: nicilio: igo Postal:	TRIPA PRUE	BAS SU ANCA [IA I		C ET VIT TO NO 2	EMA Ú ÉDULA Per R-000101	DE DE íodo de	T	
No.	de Seguridad	Social				N	омвя	E	XS.	
Ctrue	Fecta	D tas	SDI	ho. At	s.	C.F.	Enfe Exc.Pat.	r m e d a Exc.Obr.	des y P.D. Pat.	8
64-	26-6		S/R	AAA	à.	Villagrana	va-Kirosovi	O Oceanolista	0.000	_
M/S	01/09/2005	29	1,000.00	0	1	259.04	662.75	226.93	210.00	
88-	103-6			AAA						
M/S	01/09/2005	30	210.00	0	0	259.04	53.66	18.37	44.10	
11-	16-7			AMA	C	H. 7E	tC ALB	A		
M/S	01/09/2005	30	200.00	0	0	259.04	45.95	15.73	42.00	
01	611-3			AME	1	BAF 05	AS ION	1		
		15	400.00	0	0	129.52	100.08	34.27	42.00	
Ваја	15/09/2005		0.00	D	0					
39-	409-9			AN,	A.M	IC IN	ER NH			
M/S	01/09/2005	30	1,170.00	0	0	259.04	793.82	271.81	245.70	
01-	727-7			APAF	210	0.0 1	RE AS	ULE NCIO		
		30	332.42	0	0	259.04	148.05	50.69	69.81	
92	46-2			ASI :	N(DRC II	R(S	AC.		
		30	492.16	0	0	259.04	271.21	92.86	103.35	
10-4	913-8			BAU	ST	AM	1 50 10	S(.R		
		30	212.20	0	O	259.04	55.36	18.96	44.56	
Ваја	30/09/2005		0.00	0	0					

- SDI: Se mostrará el salario diario integrado, con el cual se cubren las cuotas y aportes al IMSS, haciendo consideraciones de los trabajadores que excedan los topes superiores o el aplicable a los ramos y seguros de Invalidez y Vida, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez e INFONAVIT, (16 SMGDF 1º de julio de 1998; 17 SMGDF al 1º de julio de 1999; 18 SMGDF al 1º de julio de 2000 etc.), cabe decir que si el salario de un trabajador es superior a dichos topes, sólo tomará hasta el equivalente a los límites citados, no obstante que en el módulo de actualización de los datos de los trabajadores se haya capturado un salario por arriba de los topes ya citados. En este sentido, en la parte inferior del reporte se indica el SMGDF y la fecha a partir de la cual se está en vigor para control del usuario, así como el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA, a partir de su entrada en vigor) mismo que sustituye el tope de 25 Veces de Salario Mínimo (VSM) por 25 UMA's. En la parte inferior del reporte se indica que para el cálculo del seguro de Invalidez y Vida y los Ramos de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez se utilizará este tope.
- Inc: (Incapacidades): Número de días que el trabajador estuvo incapacitado para asistir al centro de labores, con base en los certificados médicos expedidos por el Instituto.
- Aus: (Ausentismos): Es el número de días que el trabajador faltó al centro de labores y por los cuales no se le pagó la cuota diaria respectiva.

Enfermedades y Maternidad:

- ▶ CF: (Cuota Fija): Importe que el patrón debe pagar mensualmente, con base en el equivalente de 13.9% del SMGDF a partir de 1997, incrementándose dicho porcentaje en 65 centésimas de punto porcentual (0.65%), a partir de enero de 1999 y terminando en 2008, por cada día que cotice el trabajador (Art. 106 Fracción I LSS y Art. Décimo Noveno Transitorio de la LSS.).
- **Exc (Excedente):** Importe que se cubrirá mensualmente, en forma adicional, por aquellos trabajadores cuyo salario base de cotización sea superior al equivalente a tres SMGDF, cubriendo a la entrada en vigor de la Ley el 6% el patrón y 2% el trabajador sobre la cantidad que resulte de la diferencia el SBC y tres SMGDF, (Artículo 106 Fracción II). Los porcentajes antes citados se reducirán cada año en 49 centésimas (0.49%) la parte patronal y en 16 centésimas (0.16%) la parte obrera, comenzando en enero de 1998 y terminando en enero del 2007 (Artículo Décimo Noveno Transitorio de la LSS).
- PD (Prestaciones en Dinero): Importe que corresponde a las cuotas establecidas para financiar las prestaciones en dinero del Seguro de Enfermedades y Maternidad, correspondiendo al patrón el 0.70% y al Trabajador 0.25% aplicables sobre el SBC (Artículo 107 LSS Fracciones I y II).
- **GMP** (Gastos Médicos Pensionados): Importe de la cuotas obrero-patronal destinada a financiar las prestaciones en especie del seguro de Enfermedades y Maternidad de los pensionados y sus beneficiarios en los seguros de Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, correspondiendo al patrón 1.05% y al trabajador 0.375% aplicables sobre el SBC (Artículo 25 segundo párrafo LSS).
- **R.T.** (Riesgos de Trabajo): Importe de las cuotas que por este concepto cubre íntegramente el patrón, se aplica directamente al patrón, tomando como base la siniestralidad computada durante el año anterior, de acuerdo a la fórmula establecida en el Artículo 72 LSS, esta prima no se puede disminuir o aumentarse más del 1% del porcentaje con el que se venían cubriendo las cuotas durante el año anterior, este porcentaje no podrá ser superior a 15% ni inferior a 0.5% sobre el SBC (Artículo 74 LSS y 32 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización).
- L. y V. (Invalidez y Vida): Importe que se cubre por concepto de cuotas destinadas a financiar las prestaciones y gastos administrativos de este seguro, correspondiendo al patrón pagar el 1.75% y al trabajador 0.625% del SBC (Artículo 147, 148 y Vigésimo Quinto Transitorio de la LSS).
- ▶ G y PS (Guarderías y Prestaciones Sociales): Importe que paga íntegramente el patrón, siendo 1% del SBC (Artículos 211 y 212 de la LSS).
- Suma: Importe total de las cuotas a pagar por trabajador considerando todas las ramas establecidas en el documento que se emite.
- Total de cotizantes: Número de trabajadores por los cuales se cubren las cuotas.
- Total de cuotas IMSS: Importe definitivo a cubrir por todos los trabajadores cotizantes.
- Fecha de Proceso: Día mes y año de elaboración.
- ▶ Sumas Verticales: Al final del reporte se podrá visualizar la suma total de la información (Días, C.F., Exc.Pat., Exc.Obr., P.D.Pat., P.D.Obr., G.M.P.Pat., G.M.P.Obr., R.T., I.V.Pat, I.V.Obr., G.P.S., Suma Patronal, Suma Obrera y Suma Total) que se relaciona en él.

Si el periodo del cual se realizó el cálculo es mes par, se mostrará también la Cédula de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales Aportaciones y Amortizaciones, una vez que se cuente con la vista preeliminar del reporte o la impresión física del mismo, se analizará la información con más detalle y podrá con esto verificar la información respectivamente.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS **OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES**



Bimestre y Año de Proceso: 1/2005

Registro Patronal:

010-10 7-10-0

ETR-000101-

Area Geográfica:

DELEGACION NORTE (DF) 39

Fecha de Proceso: 25/0ct/2005 Página: 7

Nombre o Razón Social: TRIPARTITA Actividad:

Domicilio:

PRUEBAS SUA INFONAVIT BARRANCA DEL MUERTO NO 280 COL GPE INN

RFC:

Delegación IMSS: Subdelegación IMSS: Pob., Mun. / Deleg.D.F.:

MAGDALENA DE LAS SALINAS 11

ALVARO OBREGON

No.	de Seguri	dad Social	1				NO	MBRE		1		RFC/CURP			
Clarve	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	Ce: Patronal	santia y V Obrera	ejez Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Wwienda	Tipo y Fecha de Movto, de Crédito
	_	5,310			_	41,290.59		22,527.01		100,119.94		9,354.87	109,474.81		
							63,075.52		126,893.1	2					
Total de	Cotizant	es:				90				Aportación Patron	val S/Crédito:		98,374.17	,	
Total a F	Pagar de	RCV			126,8	93.12				Aportación Patror	nal C/Crédito:		3,745.77		
Total a F	Pagar de	INFONAVI	r		109,4	74.81				Amortización:			9,354.87	•	
Total a F	Pagar				236,3	67.93				Total a Pagar de I	NEONAVIT		109,474.81	l .	
FUNDER	MEX				4,00	04.80				Total de Acreditad	ios:		7	,	
P/IV	Trab	ajador Pen	sionado	LV.			C. V.		antia y Vej	jez		AMOR	TIZACION DE C	REDITOS DE VI	VIENDA
PICV		ajador Pen			. 14-		% o C.		entaje o Ĉ			ICV	Inicio del Crédito	de Vivienda	
S/R J/R		ajador con ajador con					SDI		rio Diario pacidades	- T				nsión de Descuer	nto
Para el	cálculo de	l ramo de	C. V. y d	le Vivi	enda s	e utilizará	AUS	Ause	entismos	Salario Minimo		MTD		cuento Tipo de Descuent Valor de Descuen	
ertope	salanai es	tablecido e	птанчу	respe	ativa.		Salario	Minimo d	el D.F.:	46.80 01/01/21	005	MNC	Modificación de	Número de Crédit	to
													*	Se tom an en cuenta Seguro de Daños di	\$8.00 per concepto o

El reporte "Cédula de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales, Aportaciones y Amortizaciones", muestra el monto de las cuotas por cada uno de los conceptos que se aportan en los seguros de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez al IMSS, así como de Aportaciones y Amortizaciones ante el INFONAVIT, a continuación se analizan los siguientes elementos:

En la parte superior se muestran los datos generales del reporte, el cual incluye, además del título, Registro Patronal, Nombre o Razón Social, período de proceso y la fecha en que se realiza.

En la parte central del reporte podemos observar varias columnas las cuales nos especifican la información del pago de las cuotas y aportaciones.

- Número de Seguridad Social: Número asignado por el Instituto al trabajador que se afilia.
- Nombre: Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) del trabajador por el cual se pagan las cuotas.
- RFC/CURP (Registro Federal de Contribuyentes) otorgado por la SHCP.(Clave Única de Registro de Población) otorgada por la Secretaría de Gobernación: Es la correspondiente al trabajador cotizante.
- Clave: Sirve para identificar el tipo de movimiento afiliatorio aplicado al trabajador en cuestión durante el periodo:

A = Alta

B = Baia

R = Reingreso

M/S = Movimiento salarial

- Fecha: Día mes y año en que toman efectos los movimientos afiliatorios especificados en la columna Clave.
- Días: Número de días que cotizó el trabajador ante el Instituto durante el período por el que se cubren las cuotas, indicando por separado los días correspondientes, cuando así sea aplicable a los movimientos de alta, modificación salarial y reingreso.

Ejemplo: cuando el trabajador haya tenido ausencias en el periodo, en esta columna se reflejará el número neto de días

que cotizó al IMSS, si el trabajador tuvo tres faltas, en la columna que ahora nos ocupa se pondrá el 58 (61 días del bimestre menos tres ausencias).

SDI: Se muestra el salario diario integrado con el cual se cubren las cuotas y aportaciones al IMSS e INFONAVIT, haciendo las consideraciones de los trabajadores que excedan los topes superiores de 25 SMGDF o el aplicable al seguro y ramo de seguro de Invalidez y Vida, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez e INFONAVIT (15 veces el SMGDF a partir del 1 de julio de 1997, incrementándose una vez cada 1 de julio, hasta llegar a 25 veces el SMGDF el 1 de julio de 2007), esto es, que si el salario de un trabajador es superior a dichos topes, sólo tomará hasta el equivalente a los límites citados, a pesar de que en el módulo de actualización de los datos de los trabajadores se haya capturado un salario por arriba de los multicitados topes. Es importante mantener al día el módulo que contiene la base de datos de los salarios mínimos, así como el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA, a partir de su entrada en vigor) mismo que sustituye el tope de 25 Veces de Salario Mínimo (VSM) por 25 UMA's.

En este sentido, la parte inferior del reporte indica el SMGDF y la fecha a partir de la cual está en vigor para control del usuario. En la parte inferior del reporte se indica que para el cálculo del ramo de Cesantía en Edad avanzada y Vejez e Invalidez y Vida se utilizará este tope (también es aplicable a la aportación patronal del INFONAVIT).

- Inc: (Incapacidades): Número de días que el trabajador estuvo incapacitado para asistir a sus labores, con base en los certificados médicos expedidos por el Instituto.
- Aus:(Ausentismos): Número de días que el trabajador faltó al centro de labores y por los cuales no se le pagó la cuota diaria respectiva.
- Retiro: Corresponde al monto de las cuotas que por concepto de este seguro cubre en forma íntegra el patrón, siendo el equivalente al 2% del SBC (Artículo 168 Fracción I de la LSS)
- C y V: (Cesantía en Edad Avanzada y Vejez): Se refleja el importe que se cubre por las cuotas de estas ramas del seguro, aportando el patrón el 3.150% y el trabajador 1.125% sobre el SBC (Artículo 168 Fracción II de la LSS).
- Suma: (En Cuotas RCV): Corresponde al total de cuotas que se cubren por cada una de las ramas del seguro que se enteran en forma bimestral (Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez)

Del lado derecho del reporte se observan los datos correspondientes a las Aportaciones y Amortizaciones al INFONAVIT.

- Aportación Patronal: Monto de la aportación patronal equivalente a 5% aplicable sobre el SBC (Artículo 29 Fracción II de la Ley del INFONAVIT y 21 del RIPAED-Info).
- % o \$ o FD (Unidad de Medida Infonavit).: Importe de la amortización que se efectúa sobre los créditos otorgados a trabajadores según el tipo de descuento. Por ejemplo, en el caso de descuento tipo 2 (cuota fija en monetario, es importante recordar que cuando se den de alta trabajadores que tengan este beneficio, al momento de darlos de alta en el SUA, conforme al criterio seguido por el INFONAVIT, en el módulo de actualización de los datos de los trabajadores, en el "Tipo de descuentos" deberá elegirse la opción 2 (cuota fija en monetario) y registrar el importe de la amortización mensual.
- Amortización: Monto que se entera con motivo de los pagos que se hacen a cuenta de los créditos otorgados a uno o varios de los trabajadores del patrón; lo establecen los Artículos 29 Fracción III y 40 del RIPAED Infonavit, es obligación patronal hacer los descuentos a los trabajadores destinados al pago de abonos para cubrir prestamos otorgados por el Instituto, así como enterar el importe de dichos descuentos.
- Suma: (En Cuotas INFONAVIT): Corresponde al total de cuotas que se cubren por cada una de las ramas del seguro que se enteran en forma bimestral (Aportación Patronal y Amortización)
- Cred. Vivien.(Crédito de Vivienda): Número de crédito de vivienda otorgado por el INFONAVIT al trabajador que se beneficia del mismo.
- Tipo y Fecha de Movto. de Crédito: Muestra el tipo de Movimiento de Crédito de vivienda, así como la fecha del mismo.
 - "ICV" (Inicio de Crédito de Vivienda)

- "FSD" (Fecha de Suspensión de Descuento)
- "RD" (Reinicio de Descuento)
- "MTD" (Modificación de Tipo de Descuento)
- "MVD" (Modificación de Valor de Descuento)
- "MNC" (Modificación de Número de Crédito)

En las cédulas de un cálculo extemporáneo, se observa lo siguiente:

- El concepto de actualización, conforme al artículo 17 A del CFF.
- El concepto de recargos, conforme se estipula en el CFF en su artículo 21:
- El concepto de multa determinado por el INFONAVIT.

IMPORTANTE:

En base a la Regla 31 de las "Reglas para el Otorgamiento de Créditos a Trabajadores Derechohabientes del INFONAVIT", la cual dice: ...A fin de proteger el patrimonio de los trabajadores, el Instituto contratará, por cuenta del acreditado, el seguro de daños de la vivienda en garantía. La prima correspondiente se repercutirá al acreditado, incorporándola en el pago de la amortización de crédito; estás reglas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2002, por tal motivo, se implementa lo siguiente:

El Sistema agregará automáticamente **El pago de la Póliza de Daños a la Vivienda** al monto de Amortización del Trabajador cuando éste cuente con un Crédito de Vivienda, cuando el Patrón efectúa el Pago de su Amortización a través del SUA.

El importe a pagar por parte del trabajador es un importe fijo bimestral, que no tiene nada que ver con el importe del crédito o con el importe de su amortización.

El Patrón estará obligado a efectuar el descuento en cada pago que haga al trabajador, por la parte proporcional que le corresponda a ese pago para completar en el bimestre, por el pago de la cuota del Seguro de Daños a la Vivienda.

El SUA que prepara el Patrón, efectuará de manera automática la siguiente rutina:

1. El trabajador tiene crédito con el INFONAVIT

- A. Si NO calcula Amortización, NO calcula nada el SUA
- B. Si SI calcula Amortización, procede como sigue:
 - i. Hay pago de Amortización, automáticamente el SUA, incrementa la cuota definida para el Pago de la Prima de Daños a la Vivienda.
 - ii. Este importe lo sumariza al importe de la Amortización.
 - iii. El importe total de Amortizaciones del SUA, incluye Amortizaciones más el importe adicionado por la cuota del pago de la Prima del Seguro de Daños a la Vivienda, no hay separación a nivel registro del trabajador.

Este Pago de la Póliza de Daños a la Vivienda se agregará a partir del 1° bimestre de 2006, tanto en Pagos Oportunos, Pagos Extemporáneos y en Pagos de Diferencias, siempre y cuando en el archivo origen (Pagó) no haya monto de amortización en los trabajadores, ya que se agregará al monto de las amortizaciones en el archivo de cómo Debió Pagar y saldría en el monto de Amortización de Diferencias.



NOTA; en caso de generar pagos extemporáneos por el concepto de Amortizaciones de Crédito de Vivienda, es importante comentar que el monto de Seguro de Daños de Vivienda NO se considera para las Actualizaciones, Recargos y Multas correspondientes.

Si se realiza cálculo extemporáneo, la siguiente pantalla aparecerá para advertir, en caso de que su trabajador ya haya

pagado el seguro de daños de vivienda por otro medio (Pago directo) diferente al SUA, que dicho pago calculado por el sistema será aplicado, en todo caso, el monto de su amortización.



- Total de cotizantes: Número de trabajadores por los cuales se cubren las cuotas.
- Retiro: Suma de las cuotas a cubrir en la rama de Retiro por cada uno de los trabajadores que tiene el patrón
- Cesantía en Edad Avanzada y Vejez: Suma de las cuotas a cubrir en la rama de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por cada uno de los trabajadores que tiene el patrón.
- Total: Suma de los importes reflejados en los renglones de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.
- Aportación con crédito: Importe de las aportaciones patronales que se utilizan para Amortizar el crédito de vivienda de los trabajadores que cuentan con préstamo otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.
- Aportación sin crédito: Importe de las aportaciones patronales que se registran el la subcuenta de vivienda de los trabajadores cuando no cuentan con un crédito de vivienda.

El motivo de distinguir ambos conceptos se debe a que en el caso de los trabajadores con crédito otorgado las aportaciones patronales se irán aplicando contra tal préstamo

Amortización: Importe total que se cubre para pagar los préstamos de los trabajadores con crédito otorgados por el INFONAVIT.

En esta versión del SUA, aparecerá, tanto en Cédulas de Pagos Oportunos como en Cédulas de Pagos Extemporáneos, el concepto FUNDEMEX con el monto que usted haya decidido donar.

Fecha de Proceso: Día mes y año de elaboración.

Generación de Pago / Línea de captura

Se procede ahora a la generación del archivo de pago con opción de generar también la línea de captura correspondiente.

Seleccione la casilla de la opción "Archivo(s) de pago" para habilitar la generación del archivo de pago y línea de captura, la opción "Resumen de Liquidación" y "Reportes de Cédulas", habilitan la generación de los reportes correspondientes.



Haga clic sobre el botón se presentará la pantalla siguiente, en la cual usted podrá seleccionar la unidad en la que se guardará el archivo de pago:

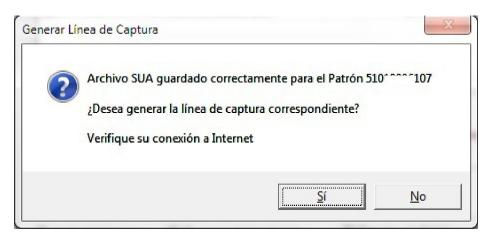


Ya seleccionada la unidad, dar doble clic en la carpeta donde se desea guardar el archivo de pago:.

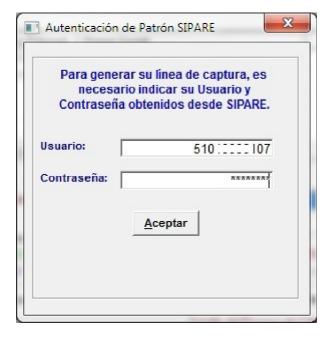


Al dar clic en el botón Aceptar, el sistema generará una carpeta, la cual tendrá el nombre del registro patronal, guardando el archivo en dicha carpeta, al terminar el sistema muestra la siguiente pantalla, la cual indica que el archivo se guardó correctamente; así mismo pregunta si se desea generar la línea de captura correspondiente al archivo. Es importante que se verifique se tenga conexión de internet para este proceso:

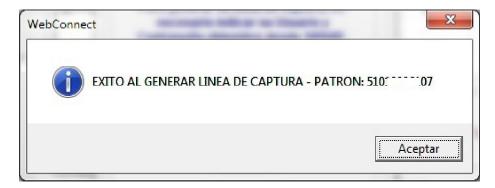
Pago Global



Al dar clic en el botón en el botón Sí, el sistema solicita el usuario y contraseña para el acceso al SIPARE, estos datos se deben obtener previamente ingresando a la página del SIPARE, (http://www.imss.gob.mx/patrones/sipare/).



Al dar clic en aceptar el sistema enviará el archivo de pago al IMSS, gestionando automáticamente la línea de captura. De ser exitoso el envío, el sistema lo indica con el siguiente mensaje y el archivo conteniendo la línea será guardado en la misma carpeta del archivo de pago.



En caso de no ser exitoso el envío, el sistema guardará un archivo con extensión .LOG, el cual indicará el motivo.

Si se seleccionaron las opciones Resumen de Liquidación y/o Reportes de Cédulas, el sistema mostrará los reportes correspondientes:

Del Reporte "Resumen de Liquidación", a continuación se detallan los siguientes elementos:



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN RESUMEN DE LIQUIDACIÓN



Fecha: 09/ago/2018

Mes de Proceso: Agosto-2018

Bimestre de Proceso: 04-2018

Registro Patronal: 510- 5-10-7 R.F.C.: AAAA-010101-

Nombre o Razón Social: SISTEMAS SUA Folio SUA: 266075 V 353

DESCRIPCIÓN	IMF	PORTE	
ara abono en ouenta del IM 88			
Cuota Fija		509.71	
Ex ce de nie	3. 	352.57	
Prestaciones en Dinero		294.50	
Gastos Médicos Pensionados	90	441.75	
Riesgos de Trabajo		155.00	
Invalidez y V tila		736.25	
Guarderias y Prestaciones Sociales		310.00	
SUB TOTAL		2.799.78	
SUB TOTAL		4,123.10	
Actualización	67	0.00	
Recargos		0.00	
	TOTAL		2,789.78
Para abono en ouenta individual			
Retro	 5	1,240.00	
Cesantia en Edad Avanzada y Vejez	9 	2,650.50	
SUB TOTAL	<u> </u>	3,890.50	
Actualización		0.00	
Recargos		0.00	
Aporta ciones Voluntarias	J 	0.00	
Aporta ciones Complementarias		0.00	
	TOTAL	-	3,890.60
ara abono en ouenta del INFONAVIT			
Aportación Patronal sin crédito	3 <u>0 - 1</u> 0	3,100.00	
Aportación Patronal con crédito	, 	0.00	
Amortización		0.00	
SUB TOTAL	190 200	3,100.00	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	/ <u>*</u>	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones		0.00	
M ulta	<u> </u>	0.00	
Donativo FUNDEM EX		0.00	
Total de Aoreditados	·	0	
	TOTAL		3,100.00
	TOTAL A PAGAR:		9,790.28

En la parte superior se muestran los datos generales del reporte, el cual incluye, además del título, Registro patronal, nombre o razón social, periodo de proceso y la fecha en que se realiza.

En la parte central del resumen se observan dos columnas las cuales nos especifican la descripción y el importe de cada rubro del pago, así como el importe total a pagar.

- Para abono en cuenta del IMSS.
 - Cuota Fija.
 - Excedente 3 SMGDF.
 - · Prestaciones en Dinero.
 - Gastos Médicos Pensionados.

- Riesgos de Trabajo.
- Invalidez y Vida.
- Guarderías y Prestaciones Sociales.
- SUBTOTAL (Estos seguros).
- Actualización. (En caso de pago extemporáneo).
- Recargos. (En caso de pago extemporáneo).
- TOTAL (Seguros con Actualización y Recargos).
- Para abono en cuenta Individual.
 - Retiro.
 - Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.
 - SUBTOTAL (Estos seguros).
 - Actualización. (En caso de pago extemporáneo).
 - Recargos. (En caso de pago extemporáneo).
 - Aportaciones Voluntarias. (En caso de que existan).
 - TOTAL (Seguros con Actualización, Recargos y Aportaciones Voluntarias).
- Para abono en cuenta del INFONAVIT
 - Aportaciones Patronales sin crédito.
 - Aportaciones Patronales con crédito.
 - Amortización.
 - SUBTOTAL
 - Actualización de Aportaciones y Amortizaciones. (En caso de pago extemporáneo).
 - Recargos. de Aportaciones y Amortizaciones. (En caso de pago extemporáneo).
 - Multa.
 - Donativo FUNDEMEX
 - Total de acreditados.
 - TOTAL (con Actualización y Recargos).
 - TOTAL A PAGAR (Aquí se refleja la cantidad total que el patrón tendrá que enterar)

Si en el cálculo se consideraron Aportaciones Voluntarias o Complementarias, el sistema muestra los reportes correspondientes:



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

REPORTE DE APORTACIONES VOLUNTARIAS



Período: Septiembre-200

Fecha: 25/Oct/2005

Registro Patronal: 010-1(> 7-10-0 R.F.C. ETR-000101-

Nombre o Razón Social: TRIPARTITA

Número de Seguridad Social	RFC	Nombre:	C.U.R.P.	Aportación Voluntaria
01-56 30 - 65-4	AAAA-010101-	GERARD BUTLER PEORO MIGUEL		100.00
01-56 : (609-0	AAAA-010101-	VA2 0 0 5 0 0 1 Rx 1 1 E		100.00
01-64 - 6 37-6	AAA.A-010101-	ROJ NAVALED NADA		100.00
01-64 - 4 - 0641-8	AAAA-010101-	FLO = 15 M O N		100.00
)1-651138-8	AAAA-010101-	HUT JA29 GOT STOLL MINGO IS AAC		100.00
11-63 44 07 : 7-7	AAA.A-010101-	AP/ JCTJ COMMS 2003 FULGENCIO		100.00
01-7 i eta 38 i 1-8	AAA.A-010101-	ME NARANGILE ACTO		100.00
01-77:57-3078-1	AAA.A-010101-	HE DOM MEZ 305% I DANJOSE		100.00
01-78-51-5507-2	AAA.A-010101-	NEW OFEDO WE RINO		100.00
)1- 87-83-5049 -8	AAA.A-010101-	NA GRAMALENCE RESADIO ALFREDO		100.00
11- 86-04-0374- 2	AAA.A-010101-	B'LANCO CARRET COSE ANTONIO		100.00
11-83 7: 1310- 5	AAA.A-010101-	CREATER FRANCE SEANA CLAUDIA		100.00
01- 88-70-0834- 7	AAA.A-010101-	GONZALEZ FERRE GENARO HECTOR		100.00

у



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

REPORTE DE APORTACIONES COMPLEMENTARIAS

INFONAVIT
Página: 1

Período: Septiembre-200

Fecha: 25/Oct/2005

Registro Patronal: 010-10.07-10-0 **R.F.C.** ETR-000101-

Nombre o Razón Social: TRIPARTITA

Número de Seguridad Social	RFC	Nombre:	C.U.R.P.	Aportación Complementaria
01-55-36-1195-4	AAAA-010101-	GERALD AUTO CONTORO MIGUEL		100.00
01-63 : 0-0	AAAA-010101-	VAZCI EZ OLVE A JECT		100.00
01-4	AAA.A-010101-	ROJA NAVAR DIYOLANDA		100.00
01-5 4 1-8	AAAA-010101-	FLO RESIMON - 1 MA HAMARTHA		100,00
01-6 +1 × 10-8	AAA.A-010101-	HURTAGE BOK Z BOWNGO IS AAC		100.00
01-6 : 4 - 77-7	AAA.A-010101-	APARIO CONTRERA FULGENCIO		100.00
01-7	AAAA-010101-	MEDULA RANGET AGAINO		100.00
01-7 1 /0-1	AAAA-010101-	HERNARDIT STITIS JUNIOSE		100.00
01-11-0	AAA.A-010101-	NERIL DE O CTORNO		100.00
01-≿ 53 10-6	AAAA-010101-	NAJE DANNER A ARCADIO ALFREDO		100.00
01-5 - 64- 4-2	AAAA-010101-	BLANCO CATALETE TOST ANTONIO		100.00
01-01-1 3-5	AAA.4-010101-	CARED LETEN WILEZ ANA CLAUDIA		100.00
01-10-70-01-7	AAAA-010101-	GONZA COFIC AS GEMARO HECTOR		100.00
01-99-5 3-1	AAAA-010101-	VALDEZ SOSTA PENTANTO		100.00
			Total a Pagar> \$	1,400.00